



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2020 DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS  
INCLUIDAS EN EL ÁREA DE GASTOS 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER  
PREFERENTE"

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N.º 1093/2020, DE 23/10/2020

Advertido error el Expediente de Modificación presupuestaria n.º 11/2020, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1093/2020, de 23/10/2020 en el sentido que el importe del alta de créditos en la aplicación presupuestaria es de 22.697,09 € y el importe total de las bajas es de 22.967,09 € provocado por error en la transcripción del importe de la baja de créditos de la aplicación presupuestaria 341.489.02 (se ha indicado 4.967,09 € y es 4.697,09 €), procede la corrección de la misma,

Por todo ello, teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución n.º 1093/2020 de 23/10/2020, modificando el Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
323.212.00	Mantenimiento Colegios	22,697.09
TOTAL		22,697.09

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
341.489.02	Escuelas Deportivas	4,697.09
338.226.99.02	Otros festejos	2,000.00
334.226.09.02	Actividades culturales	5,000.00
341.221.99	Material deportivo	7,000.00
341.226.09.01	Actividades deportivas	4,000.00
TOTAL		22,697.09





ayuntamiento de  
tocina

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

